



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital

No.110013110023-2020-00485-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil veinte (2020).-

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la demanda de SUCESIÓN INTESADA conforme lo estipula el artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, se DISPONE:

Declárase abierto y radicado en este Despacho el juicio de **SUCESIÓN INTESADA** de la causante **BEATRIZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)**, quien falleció en esta ciudad el 19 de febrero de 2018.

Emplazase a todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso, en la forma prevista en el artículo 108 del **Código General del Proceso**. Los interesados hagan las publicaciones a que haya lugar en un Diario de amplia circulación como el Tiempo, el Espectador, La República o el Nuevo Siglo, y en una Radiodifusora de la ciudad. Se autoriza la expedición de copia autentica del presente auto para los fines pertinentes.

Ordenase la elaboración de los correspondientes inventarios y avalúos.

Reconócese el interés que les asiste para intervenir en la presente mortis causa a **NATALIA CATALINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en representación de su padre fallecido **RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (q.e.p.d.)** hijo de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Previo a ordenar la notificación a las señoras **STELLA y BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 492 del C.G.P., en concordancia con el 1289 del Código Civil. Sírvasse la parte interesada acreditar sumariamente la calidad de herederas de las mismas respecto de la causante aportando su registro civil de nacimiento

Se ordena informar sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo pertinente, a la Secretaría de Hacienda, así como al Consejo Superior de la Judicatura, conforme con lo expuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 490 del **Código General del Proceso**.

Se reconoce al abogado **ROMMEL AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, como apoderado judicial de la heredera reconocida en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 94 HOY: 19 de Noviembre de 2020 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
--